



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 99 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/65/412)]

65/87. Trigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General¹,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el estatuto del Instituto, renovó la invitación a los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

Recordando sus resoluciones 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, 55/35 A, de 20 de noviembre de 2000, y 60/89, de 8 de diciembre de 2005, relativas a los aniversarios décimo, vigésimo y vigésimo quinto del Instituto,

Considerando que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme y la no proliferación,

Destacando la contribución del Instituto a la reflexión y el análisis sobre cuestiones de seguridad internacional, que es particularmente pertinente en el contexto actual,

Reconociendo las posibilidades que tiene el Instituto de prestar asistencia mediante sus estudios, seminarios, redes, actividades de divulgación y publicaciones, como *Disarmament Forum*, a las negociaciones en marcha sobre el desarme y a los empeños encaminados a garantizar una mayor seguridad internacional a niveles progresivamente inferiores de armamentos, y contribuir a la educación a este respecto,

¹ A/34/589.



Observando que hasta la fecha no se ha aplicado la recomendación de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme de que los costos del personal de base del Instituto, además de los del Director, se financiasen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas²,

1. *Celebra* el trigésimo aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
2. *Reconoce* la importancia, la actualidad y la alta calidad de la labor del Instituto;
3. *Reitera su convicción* de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exigen un alto grado de conocimientos de expertos;
4. *Pone de relieve* la importancia del Instituto, como institución independiente y autónoma que contribuye, mediante sus estudios, análisis y actividades, al progreso en el desarme y, en última instancia, a un mundo más seguro;
5. *Subraya* la contribución que el Instituto hace y debe seguir haciendo en la esfera de la educación para el desarme y la no proliferación en todas las regiones del mundo;
6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen haciendo contribuciones financieras al Instituto a fin de asegurar a largo plazo su viabilidad y la calidad de su labor;
7. *Recomienda* que el Secretario General aplique, dentro de los límites de los recursos existentes, las recomendaciones pertinentes de la Junta de Consejeros del Instituto³ sobre la financiación del Instituto.

*60ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2010*

² Véase A/60/285; véase también A/65/177 y A/65/228.

³ La Junta de Consejeros está integrada por los miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, con excepción del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que participa en la Junta Consultiva como miembro nato.